



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá D.C., noviembre 13 de 2020
Ejecutivo N° 2019-1071

Superado el término de suspensión del proceso requerido por las partes, el Juzgado reanuda la actuación.

Para este efecto se requiere a la parte ejecutante para que en el término de tres (3) días, siguientes a su notificación, informe al Juzgado si los ejecutados LUIS ENRIQUE MOJICA y LUZ MARINA VASQUEZ TORRES, realizaron el pago de la obligación cuyo recaudo se pretende, como consecuencia del acuerdo de pago adelantado por los extremos de la Litis informado a esta judicatura a través de la misiva que obra a folio 31.

Infórmese a los demandados la presente determinación mediante telegrama.

Cumplido lo anterior, regrese el proceso al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **038** hoy **17 de noviembre de 2020**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario